

CASO DE ESTUDIO

#1

Empresas fachada en el esquema fraudulento de DMG

Siguiendo la ruta del dinero para
construir un sector empresarial
más transparente.



Introducción

Este documento tiene por objetivo analizar el papel de las empresas fachada en la comisión de delitos financieros, tomando como referencia el caso del esquema delictivo de captación masiva y habitual de dineros del público sin autorización y lavado de activos de DMG S.A. entre los años 2005 a 2008 en Colombia. De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, el entramado logró recaudar más de 2 mil millones de dólares.

Para efectos de lo anterior se presenta en un principio las generalidades del caso referente en Colombia, acerca del funcionamiento de una estructura piramidal con una compleja estructura financiera, la cual logró en tres años la captación de casi un billón de pesos. En el siguiente apartado se analiza el esquema de funcionamiento de DMG Holdings S.A. De dicho análisis se concluye el uso de las sociedades anónimas bajo el sello del Grupo DMG, como vehículos para la captación de dinero, la realización de transacciones financieras entre empresas y ocultamiento de sus beneficiarios reales, para evadir el control de las autoridades.

Análisis del caso

En abril de 2005 se constituyó la empresa “Grupo DMG S.A.”, con un capital de 100 millones, para la comercialización de productos y servicios, siendo su accionista mayoritario con un 51% de participación David Murcia Guzmán. En diciembre de ese mismo, sin que la sociedad hubiese desarrollado su objeto social, ni generara ingresos, los socios inyectaron un capital de \$1.135.390.000 en calidad de préstamo, y alcanzó una mayor influencia en el sur del país (en los municipios de Puerto Asís, Putumayo; Mocoa, Orito, La Hormiga, en el departamento de Putumayo), sobre el pilar de la captación masiva y habitual de dineros del público (Sentencia AP2428-2015 de la Corte Suprema de Justicia, 2015). Tal como lo señala Hofstetter et al, hay que tener en cuenta que DMG nació durante los años del boom de Coca en Putumayo. (Hofstetter, Mejía, Rosas, & Urrutia, 2017, pág. 7)

Un año después, Murcia Guzmán, constituyó la empresa DMG Grupo Holding S.A.¹, con la misma identidad de objeto social y de socios del Grupo DMG S.A. Mediante un esquema complejo, la sociedad cautivó personas naturales para que aparecieran como socios de otras empresas y como contraprestación tenían acceso a las tarjetas prepago, a través de las cuales se captaba de forma masiva e ilegal los dineros del público. (Sentencia AP2428-2015 de la Corte Suprema de Justicia, 2015, pág. 3)

¹ La SuperSociedades encontró que David Murcia Guzmán es socio mayoritario de las sociedades Grupo DMG y DMG Grupo Holding, siendo a su vez aquella socia mayoritaria de las sociedades Global Marketing Colombia, DMG Publicidad y Mercadeo Colombia, con un 9%, Bionat Labs., antes Laboratorios DMG, con un 95%, Colombia Atlabtic Marine Corporation S.A. con un 95 %, DMG Fashion S.A. con un 90%, y Personal Ventas por Catálogo., con un 51%.

Para 2008, DMG tenía presencia en 62 (de 1103) municipios de Colombia y tenía inversiones en Panamá, Venezuela y Ecuador. La sociedad alcanzó a tener 356.631 inversores que aportaron alrededor de \$ 1.191.261.625 millones de dólares (Hofstetter, Mejía, Rosas, & Urrutia, 2017, pág. 5) Según el propio Murcia Guzmán, en 2008 DMG tenía más de 300 funcionarios y 26 oficinas a nivel nacional. (El Tiempo, 2007)

En noviembre de 2008, el gobierno colombiano intervino DMG valiéndose de un Decreto presidencial que declaró Estado de emergencia² y otro que extendía los poderes de la Superintendencia de Sociedades para conjurar la crisis causada por el fenómeno desbordado de las pirámides (Sentencia AP2428-2015 de la Corte Suprema de Justicia, 2015). Adicionalmente, se adelantaron investigaciones sobre posibles relaciones con guerrillas, paramilitares y carteles de drogas, teniendo en cuenta su origen en el contexto de boom de coca en el departamento del Putumayo. (Hofstetter, Mejía, Rosas, & Urrutia, 2017, pág. 7)

En el mismo estudio, los “inversores” destinaron hasta los ahorros de su casa y sacaron créditos para participar en un negocio que les prometía una renta fija que iba entre 50% a 300% en dos meses. Sin embargo, ocho de cada 10 inversores lo perdieron todo.

Las inversiones recolectadas, principalmente, por esta pirámide llegaron a 1,2% del Producto Interno Bruto del 2008. (Asuntos Legales, 2019)

Esquema de funcionamiento



El caso DMG es referente a nivel nacional de un esquema piramidal. Si bien en un principio se constituyó como un esquema tipo Ponzi, con el tiempo se fue complejizando en su estructura y procesos, para huirle al control de las autoridades. (FEDESARROLLO, 2008, pág. 5)

Según González, la estructura de la ganancia de DMG tendría cuatro componentes: comercial 30%, lavado 15%, pirámide 20%, manejo financiero 10%. (González, 2008)

Fuente: Gráfica tomada de FEDESARROLLO, ajustada por Transparencia por Colombia.

² Los Decretos 4333 y 4334 del 17 de noviembre de 2008 decretaron la emergencia social y establecieron el procedimiento de intervención y consecuente liquidación judicial para la devolución de dineros a los afectados por el denominado fenómeno de las pirámides”.

La estructura piramidal sirvió en un principio para la captación ilegal y masiva de los recursos. Por su parte, la estructura societaria compleja fue funcional para el manejo y ocultamiento de dinero y bienes producto de dicha actividad ilícita. En palabras de Martínez: “DMG era un grupo de muchas empresas y sociedades, las cuales formaban una red (a manera de una telaraña), que tenía como propósito la adquisición, custodia, administración, transformación, ocultamiento e inversión de dineros provenientes de actividades ilícitas³, para darles apariencia de legalidad. (Martínez Sánchez, 2013, pág. 104)

DMG funcionaba mediante un mecanismo de venta de tarjetas prepago, que podían ser utilizadas luego en la compra de bienes y servicios ofrecidos por los comercios asociados a DMG (supermercados, tiendas de electrodomésticos, muebles, vehículos, etc.). El componente de pirámide tipo Ponzi se presentaba cuando se les devolvía a los depositantes total o parcialmente los recursos entregados por la compra de las tarjetas, a tasas muy superiores a las ofrecidas por el mercado financiero tradicional⁴.

Las fuentes de recursos son la entrada de nuevos participantes, las ganancias en la comercialización de productos y, presumiblemente, los recursos provenientes del lavado de dinero. El segundo y el tercer componente se interrelacionan, dado que los dólares provenientes de negocios ilícitos son usados para la compra de los bienes que son comercializados posteriormente a un precio ligeramente elevado, generando ganancias adicionales. Los egresos son los pagos a los depositantes. La diferencia son las ganancias de la compañía. Puesto que el crecimiento en el número de depositantes es limitado, la única forma de contrarrestar el incremento exponencial en los gastos es mediante la consecución creciente de recursos provenientes del lavado de dinero o de otras actividades ilícitas, lo que llevaría a un incremento. (FEDESARROLLO, 2008)

El papel de las empresas fachada en el esquema DMG

Partimos de la definición de empresas fachada (en inglés *shell companies*) propuesta por el informe publicado por el GAFI y el Grupo Egmont en julio de 2018: Empresa constituida sin operaciones independientes, activos significativos, actividades comerciales en curso o empleados. En ese sentido, en el siguiente apartado se sostiene que la estructura societaria compleja creada y controlada por la DMG Holding S.A. fue funcional para el manejo y ocultamiento de dinero y bienes producto de dicha actividad ilícita. (Financial Action Task Force - Egmont Group, 2018)

³ Captación ilegal y masiva de recursos

⁴ Entre 50% y 300% de renta fija en un periodo de seis (6) meses. (Asuntos Legales, 2019)

Según la Fiscalía, DMG había adquirido, custodiado, administrado, transformado e invertido dinero proveniente de un delito de captación masiva y habitual no autorizado, con el propósito de darle apariencia de legalidad.

La forma en que pretendieron lavar el dinero fue creando una extensa red de empresas con relaciones comerciales incestuosas entre estas, lo cual hacía más difícil el rastreo del dinero por parte de las autoridades.

Este movimiento de dinero dentro del Grupo Holding, como factor de distracción, estaba complementado con operaciones económicas difíciles de rastrear (por ejemplo, la capitalización de empresas existentes y con falsedades contables doble contabilidad) que impedían a las autoridades

tributarias identificar la verdadera cuantía y origen de los recursos declarados. Tal es el caso de Inversiones Sánchez Rivera & Cía. S.A., una de las empresas que fue utilizada como intermediarias para aparentar la circulación de dinero.

Además, los protagonistas de esta organización también crearon empresas en el exterior para enviar dinero fuera de la jurisdicción de las autoridades colombianas, lo cual está ampliamente documentado en la literatura especializada como una de las tipologías de lavado de activos más comunes (Martínez Sánchez, 2013, pág. 105). En los años 2006 y 2008 se constituyeron empresas en Colombia, Panamá y Estados Unidos por personas naturales que no tenían conocimiento de la forma en que iban a operar, ni las inyecciones de capital que a través de las mismas iban a realizar.

- **Los movimientos de Inversiones Sánchez Rivera y Cía. S.A.**

La Superintendencia de Sociedades encontró que, desde septiembre de 2007, DMG operó varias de empresas detrás del escudo de Inversiones Sánchez Rivera y Cía. Estas transfirieron a aquella aproximadamente 40 mil millones de pesos, en efectivo a título de anticipo, de los cuales inversiones Sánchez Rivera destinó como préstamo 31.000 millones de pesos a varias de las sociedades, cerrando así el ciclo de la operación (Portafolio, 2008). En ese sentido, Inversiones Sánchez Rivera y Cía reemplazó a la sociedad Grupo DMG en el rol que ésta tenía, entre otras, frente a las sociedades DMG Fashion, DMG Publicidad y Mercadeo Colombia S.A., Bionat Labs S.A., entre otras, a través de contratos de cuentas en participación, en los que la sociedad en cuestión era la asociada oculta.

- **La fachada de venta de acciones para realizar transacciones**

Por otra parte, las pruebas aportadas por la Fiscalía dan cuenta de la masiva constitución de empresas, en Colombia, Panamá y los Estados Unidos, utilizadas para abrir cuentas bancarias y a través de éstas, trasladar sumas millonarias, captadas del público a través de tarjetas prepago DMG bajo la fachada de “venta de acciones”, para después eliminarlas cuando fueran detectadas. Es decir que, Murcia Guzmán y su equipo de abogados constituyó múltiples empresas de simple fachada, tanto en Colombia como en el exterior, a través de las cuales prosiguió la captación masiva y habitual

de dineros, así: los clientes entregaban su dinero, recibían las tarjetas electrónicas y conferían poderes a los abogados, quienes con ellos constituían las empresas, se nombraban dignatarios y otorgaban representación legal. Estas empresas sirvieron para abrir cuentas bancarias a través de las cuales se movieron millonarias cantidades de dinero (Juzgado Cuarto Penal del Circuito especializado de conocimiento de Bogotá, 2019).

Argumenta la Fiscalía que dichas sociedades fueron simple formalidad o “de papel”, porque a pesar de que fueron legalmente constituidas, no tuvieron sede social para ser notificadas o atender a sus clientes, presentando particulares vínculos como que todas tienen domicilio en Bogotá, algunas en la misma dirección, fueron fundadas entre enero y febrero de 2008 con capital de 100 millones de pesos, 16 tuvieron el mismo objeto social, varias de ellas están representadas por una misma persona, de donde coligió que carecieron de existencia física y por lo mismo no funcionaron. (Juzgado Cuarto Penal del Circuito especializado de conocimiento de Bogotá, 2019)

Recomendaciones y conclusiones

En síntesis, el complejo entramado tenía como fin ocultar la fuente de las operaciones comerciales. El grupo DMG creó empresas de papel, compró y capitalizó otras, y al abrigo de figuras jurídicas, como contratos ficticios de cuentas en participación, transfirió sumas millonarias con las que luego hizo inversiones tanto en Colombia como en el exterior. Si bien el corazón del esquema se constituía en una figura piramidal, el papel de las empresas fachadas fue funcional a la captación de dinero, la realización de transacciones financieras entre empresas y ocultamiento de sus beneficiarios reales para evadir el control de las autoridades. De ahí que, a pesar de preocupaciones generalizadas del origen de los réditos financieros extraordinarios que decía entregar a los aportantes, el gobierno colombiano se tardara más de tres años en desmontar esta estructura fraudulenta.

De esta experiencia se podría concluir que una herramienta como un registro de Beneficiarios Finales público, (al menos para entidades de vigilancia y control) podría contribuir a una detección más temprana y efectiva de estos esquemas fraudulentos, y a facilitar la investigación y respectiva sanción de los responsables de estos actos irregulares que se escudan en figuras legales.

Por lo anterior, es indispensable que la regulación del registro de Beneficiarios Finales⁵ a cargo de la DIAN contemple fortalecer el alcance del registro, como una herramienta efectiva que contribuya al fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, la evasión fiscal, el lavado de activos, en la medida que permita un intercambio de información entre entidades de control y vigilancia, y sea una base de datos dinámica que permita usar la información de forma preventiva para adelantar proceso de debida diligencia.

⁵ Creado por la Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021.

Bibliografía

- Asuntos Legales. (27 de junio de 2019). Ocho de cada 10 inversores de DMG lo perdieron todo. *Asuntos legales*. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/ocho-de-cada-10-inversores-de-dmg-lo-perdieron-todo-2878436>
- El Tiempo. (4 de octubre de 2007). Desmontan negocio del Grupo DMG por captar ilegalmente. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2679110>
- FEDESARROLLO. (Noviembre de 2008). *Tendencia Económica*. Obtenido de Informe mensual de FEDESARROLLO:
https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.repository.fedesarrollo.org.co%2Fbitstream%2Fhandle%2F11445%2F718%2FTE_No_79_Noviembre_2008.pdf%3Fsequence%3D3%26isAllowed%3Dy&psig=AOvVaw1mlBDT219ogOWPFMZd2__v&ust=1631989712431000&source=images&cd=vf
- Financial Action Task Force - Egmont Group. (2018). *Concealment of Beneficial Ownership*. Paris, France: FAFT. Obtenido de www.fatf-gafi.org/publications/methodandtrends/documents/concealment-beneficial-ownership.html
- González, J. (28 de Noviembre de 2008). Desentrañando el misterio de DMG. *Razón Pública*. Obtenido de Razón Pública: <https://razonpublica.com/desentrao-el-misterio-de-dmg/>
- Hofstetter, M., Mejía, D., Rosas, J., & Urrutia, M. (Mayo de 2017). Ponzi Schemes and the Financial Sector: DMG and DRFE in Colombia. *Documentos CEDE 015609(35)*, 36.
- Juzgado Cuarto Penal del Circuito especializado de conocimiento de Bogotá. (16 de diciembre de 2019). *Sentencia No. 19*. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiQj-rwnobzAhVqSTABHeK4AuM4ChAWegQIGRAB&url=http%3A%2F%2F190.217.24.96%2Fcsj%2Fdownloads%2FUserFiles%2FFile%2FVARIOS%2FJURISPRUDENCIA_INTERES%2FSentencias%2FSENTENCIA%](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiQj-rwnobzAhVqSTABHeK4AuM4ChAWegQIGRAB&url=http%3A%2F%2F190.217.24.96%2Fcsj%2Fdownloads%2FUserFiles%2FFile%2FVARIOS%2FJURISPRUDENCIA_INTERES%2FSentencias%2FSENTENCIA%2F)
- Martínez Sánchez, W. (2013). *La investigación Moderna del lavado de activos*. Ministerio de Justicia y el Derecho y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Obtenido de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi7766e3JXzAhVORTABHQD7ABoQFnoECAoQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.urosario.edu.co%2FDocumentos%2FFacultad-de-Jurisprudencia%2FObservatorio-Lavado-de-Activos%2FBiblioteca%2FLa-investigacion>
- Portafolio. (24 de Noviembre de 2008). Superintendencia de Sociedades intervino nueve empresas que operaban en secreto con DMG. *Portafolio*. Obtenido de

<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/superintendencia-sociedades-intervino-nueve-empresas-operaban-secreto-dmg-349360>

Ramírez, M., Robayo-Nieto, N., & Parra-Castiblanco, L. (Septiembre - Diciembre de 2015). La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DMG. *Cuadernos de contabilidad*, 16(42).

Sentencia AP2428-2015 de la Corte Suprema de Justicia (Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal 12 de mayo de 2015). Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwifwI0G0ZfzAhUyVTABHUfLBJoQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fcortesuprema.gov.co%2Fcorte%2Fwp-content%2Fuploads%2Frelatorias%2Fpe%2Fspa%2FRECURSOS%2FCASACION%2FCAUSALES%2520Y%2520TECNICA%](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwifwI0G0ZfzAhUyVTABHUfLBJoQFnoECA4QAQ&url=https%3A%2F%2Fcortesuprema.gov.co%2Fcorte%2Fwp-content%2Fuploads%2Frelatorias%2Fpe%2Fspa%2FRECURSOS%2FCASACION%2FCAUSALES%2520Y%2520TECNICA%2F)